RESOLUCIÓN No. 85 000223 DE 2026

POR LA CUAL SE CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-055-2026**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, NECESARIOS PARALA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DEFINIDO POR LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOSPOR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente en las conferidas en la Resolución 01393 del 8 de julio de 2014 y según lo establecido en la resolución no. 1-00584 de 2026 por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de Dirección Regional Casanare, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-055-2026**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, NECESARIOS PARALA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DEFINIDO POR LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOSPOR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE".

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($243.657.600) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal y teniendo en cuenta que su asignación presupuestal es a Monto Agotable.

Para el desarrollo de la presente contratación la Entidad ampara la inversión de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6326 del 20/01/2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y los Pliegos de Condiciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 de la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

POR LA CUAL SE CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-055-2026**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, NECESARIOS PARALA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DEFINIDO POR LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOSPOR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE.

Que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, Modificados por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y el artículo 21 Decreto 1510 de 2013, el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-055-2026** fueron publicados a través del portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y dentro de los términos del proceso se le dio respuesta.

Que, el cronograma del proceso es el consignado en el pliego electrónico del SECOP II, en conjunto con las adendas que los modifiquen.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el artículo 24 Decreto 1510 de 2013, le correspondió a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de selección abreviada para lo cual se expidió la Resolución No. 85-00034 del 25 de febrero de 2026.

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, la Entidad recibió a tiempo mediante la plataforma SECOP II la siguiente:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	**DINAMIK S.A.S.**	900.475.349-8

Que mediante Resolución No. 85000165 del 27 de mayo de 2026, la Ordenadora de Gasto, designó Equipo Evaluador al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-055-2026**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, NECESARIOS PARALA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DEFINIDO POR LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOSPOR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE".

Que, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo como resultado el siguiente consolidado:

RESOLUCIÓN No. 85 000223 DE 2026

POR LA CUAL SE CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-055-2026**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, NECESARIOS PARALA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DEFINIDO POR LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOSPOR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVLAUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
DINAMIK S.A.S Nit: 900475349-8 Domicilio: Yopal, Casanare	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Los respectivos informes se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, el cual dispone: ..." *Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."* ...

Así las cosas, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR el proceso al único proponente que presentó oferta al presente proceso, es decir a **DINAMIK S.A.S** identificado con Nit. 900475349-8, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($243.657.600) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal y teniendo en cuenta que su asignación presupuestal es a Monto Agotable.

Que, por lo anterior, la ordenadora del gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-055-2026**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, NECESARIOS PARALA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DEFINIDO POR LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOSPOR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE", por valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES**

RESOLUCIÓN No. 85 000223 DE 2026

POR LA CUAL SE CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-055-2026**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS, NECESARIOS PARALA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DEFINIDO POR LOS NUCLEOS CAMPESINOS, ATENDIDOSPOR LA ESTRATEGIA CAMPESENA EN LA REGIONAL CASANARE.

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($243.657.600) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal y teniendo en cuenta que su asignación presupuestal es a Monto Agotable.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, **18 junio 2026**

MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID

Firmado digitalmente por MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Fecha: 2026.06.17 16:48:35 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora Centro

Responsable componente técnico: Levis Cerpa Ruiz – Coordinador de Formación profesional.
Revisión componente jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada –Profesional contratada – Unidad Contratación.
Proyectó: Johan Sebastián Chaparro Chaparro – Apoyo Administrativo Coordinación de Formación

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
02	25-11-2025	Se realiza modificación de forma y se incluye La clasificación de la información.